



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2023-GM/MPH

Huancavelica, 03 de febrero 2023

VISTO:

El Informe N° 023-2023-GDE/MPH., de fecha de recepción 27 de enero de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° 027-2023-SGDA-GDE-MPH., de fecha 26 de enero de 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, quienes solicitan modificación de la Resolución Gerencial N° 016-2023-GM/MPH., de fecha 12 de enero 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala en el numeral 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 275-2021-GM/MPH., 06 de agosto 2021, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento Genético de Alpacas de Raza Huacaya en la Comunidad Campesina de Parionacocha del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 129,180.00, formulado por el Consultor Ing. Pablo De la Cruz Quispe CIP N° 102108, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 292-2022-GM/MPH., de fecha 22 de junio de 2022, se resuelve aprobar la actualización de presupuesto del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento Genético de Alpacas de Raza Huacaya en la Comunidad Campesina de Parionacocha del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 154,767.00 soles (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), sustentados en los informes técnicos adjuntos al expediente, que forman parte de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2023-GM/MPH., de fecha 12 de enero 2023, se resuelve designar al Comité de Recepción para la entrega del proyecto: "Mejoramiento Genético de Alpacas de Raza Huacaya en la Comunidad de Parionacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- o Ing. Valois Yauri Valladolid, Gerente de Desarrollo Económico. PRESIDENTE
- o Ing. José Luis Retamozo Ayuque, Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario. PRIMER MIEMBRO
- o Ing. Elías Ramos Fuentes, Supervisor del Proyecto. ASESOR TECNICO

Que, a través de los documentos de vistos, el Gerente de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, solicitan modificación de la resolución señalada líneas arriba, por motivo que el Primer Miembro del Comité de Recepción, Ing. José Luis Retamozo Ayuque, Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, en encuentra con licencia sin goce por espacio de 03 meses, por tal razón solicita el cambio del primer miembro del proyecto: "Mejoramiento Genético de Alpacas de Raza Huacaya en la Comunidad de Parionacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", proponiendo a los miembros integrantes, y;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el Comité de Recepción para la entrega del proyecto: "Mejoramiento Genético de Alpacas de Raza Huacaya en la Comunidad de Parionacocha del Distrito



de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- Ing. Valois Yauri Valladolid, Gerente de Desarrollo Económico.
- Ing. Wilder Carhuapoma Quispe, Gerente de Desarrollo Social.
- Ing. Elías Ramos Fuentes, Supervisor del Proyecto

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
ASESOR TECNICO

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
A Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Económico,
Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario,
Miembros integrantes (3),
Residente del Proyecto,
Supervisor del Proyecto,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPC. PAUL SURICHA QUTSOTO
GERENTE MUNICIPAL

